

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: C.I. ANDIMINERALS S.A.S.
EJECUTADO: NINOSKA SIERRA MEZA & RF S.A.S.
RADICACIÓN: 47189315300120210009200

VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado le paginario, evidencia el juzgado que por auto del 8 de abril de 2022 fue decretado el secuestro de la posesión que detenta la ejecutada en la parcela denominada LUZ DEL MUNDO, ubicada en la vereda Nueva Esperanza en la Región de Cordobita, jurisdicción del municipio de Ciénaga, consistente en 8 hectáreas. Para materializar la anterior orden fue comisionado el Inspector de Policía de Ciénaga.

El 25 de abril pasado la secretaría de este despacho remitió el comisorio con los insertos del caso, empero, hasta la fecha se desconoce el estado de la diligencia encomendada, por lo que es menester requerirlo para que informe lo correspondiente.

De otra parte, revisado el legajo se encuentra memorial que data del 26 de octubre de 2021, a través del cual el apoderado ejecutante pidió información del proceso, de ahí que al día siguiente le fuere compartido el link que lleva al expediente electrónico, empero, de lo expresado en aquél pareciera que se hubiere gestionado el enteramiento de la ejecutada, sin que repose en el legajo registro de ello y, menos, como ingreso en el correo electrónico institucional, por lo que se requerirá a fin de que indique si agotó ese acto, debiendo aportar los soportes correspondientes.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO:**

RESUELVE

1. REQUERIR al **INSPECTOR DE POLICÍA DE CIÉNAGA** a fin de que indique el estado del despacho comisorio N° 002, remitido vía electrónica el 25 de abril de este año. Para tal propósito cuenta con el plazo de 5 días, que avanza luego de recibida la comunicación correspondiente. Proceda la secretaría de este despacho a remitir el oficio del caso.

2. REQUERIR a la sociedad ejecutante a fin de indique al juzgado si ha gestionado el enteramiento de **NINOSKA SIERRA MEZA & RF S.A.S.** En caso afirmativo, deberá allegar las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS
JUEZ

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 024 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6f492b063bcd78614cc94abc7fa3af47e40a1c07b8f87090801a4babf48e40**
Documento generado en 24/06/2022 01:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>